

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIRTUALIZACIÓN DE ESCRITORIOS Y APLICACIONES IMPLANTADO EN LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR.

Expediente: 0001388/2021
CCA: +6.6DHAI2U

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la determinación de las condiciones técnicas y organizativas para la prestación del servicio de mantenimiento del sistema de virtualización de escritorios y aplicaciones instalado en la Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir.

2.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Será imprescindible la presentación de una Memoria analítica en español de todos y cada uno de los elementos ofertados.

3.-CERTIFICADOS

Deberán presentarse, cuantos certificados expedidos por Laboratorios o Departamentos Oficiales acreditados en control de calidad en los que se reflejen el cumplimiento de las Normas Nacionales o Internacionales correspondientes y la cuantificación de los parámetros medidos: Certificación ISO 9001, Registro F.D.A., otros certificados de calidad y rendimientos realizados por laboratorios de ensayos acreditados.

El material ó equipo que se suministre deberá incluir certificado de homologación de acuerdo a las normas CE así como manual de usuario en castellano, manual técnico y toda la documentación necesaria, pasando a ser toda ésta documentación propiedad de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

4.- REQUISITOS

La empresa licitadora, deberá contemplar en su memoria descriptiva los puntos y valores recogidos en los pliegos y sus anexos, especialmente los considerados como requisitos imprescindibles que debe cumplir el suministro objeto del contrato.

No serán consideradas aquellas ofertas que no cumplan las características recogidas en éstos pliegos como imprescindibles.

4.1 Características técnicas


La empresa licitadoras, deberán contemplar en sus memorias descriptivas los puntos que a continuación se detallan, considerados como requisitos mínimos que deben cumplir el servicio objeto del contrato:

La Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir tiene implantado desde 2017 un sistema de virtualización de escritorios y aplicaciones desde el año 2017 de la empresa TEKNOSERVICE compuesto por 16 nodos



Avenida Brigadas Internacionales s/n
41710 – Utrera (Sevilla)
Tel: 955 83 91 00 - Fax.: 955 83 91 47
contratacion.administrativa.asbg.sspa@juntadeandalucia.es

Código:	6hWMS751PFIRMAKBZ4gcErdvIv+AG0	Fecha	24/11/2021
Firmado Por	JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/15





ubicados en los CPD de los Hospitales de Alta Resolución de la Agencia tal y como se detalla en el Anexo I del pliego, así como el software TTLVD de virtualización de escritorios y aplicaciones.

El servicio objeto del contrato consistirá en el mantenimiento correctivo y preventivo de todos los elementos hardware y software enumerados anteriormente, entendiéndose que cualquier elemento hardware que haya de ser sustituido por avería del mismo será por cuenta del adjudicatario del servicio sin coste alguno para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

También será objeto del contrato el mantenimiento del software de virtualización de escritorios y aplicaciones así como el mantenimiento del sistema operativo TTLOS de los terminales que figuran en el anexo 1 del pliego.

En el servicio de mantenimiento se deberán contemplar los siguientes aspectos del mismo:

El mantenimiento de toda la infraestructura incluida en el contrato será “remota” ó “in situ”, incluyendo piezas y mano de obra, dependiendo del tipo de incidencia.

Este mantenimiento in-situ, es el servicio que proporcionará TEKNOSERVICE para la resolución de incidencias del equipamiento en el lugar en el que se encuentre instalado el mismo.

Condiciones de Mantenimiento:

- Si la incidencia es de tipo Hardware, la actuación se llevará a cabo en el lugar en el que esté instalado el equipo.
- Si la incidencia es de tipo software, la actuación, en un primer grado, se realizaría de forma remota. Si esta incidencia no fuera resuelta de esta forma, se pasaría a una actuación en el lugar de la incidencia, esto es “in-situ”
- TEKNOSERVICE será responsable de los equipos objeto de este contrato, y en caso de que se produzca cualquier incidencia en relación con los mismos, articulará los mecanismos necesarios para su resolución de la forma siguiente:
 - Utilización del stock de mantenimiento existente para la sustitución in-situ de los elementos averiados o defectuosos. TEKNOSERVICE dispondrá de un stock mínimo, que le permita garantizar el cumplimiento de los tiempos máximos de resolución de incidencias. Este stock de mantenimiento estará compuesto por equipos y/o componentes de iguales características o superiores a los ofertados.
 - Sustitución del equipo averiado por otro de iguales características al averiado en la ubicación dónde este se encuentre en el caso que esto fuera necesario
 - TEKNOSERVICE asumirá todos los gastos derivados de la reparación de las averías (repuestos, mano de obra, desplazamientos, transportes de piezas o equipos, etc.) de los elementos objeto del presente contrato.

Código:	6hWMS751PFIRMAKBZ4gcErdvIv+AG0	Fecha	24/11/2021	
Firmado Por	JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/15	



4.1 Plan de Mantenimiento

Se ha dividido el plan de mantenimiento en cuatro tipos diferentes, entendiéndose que con ello cubrimos todo el espectro de cuidados que un servicio en producción de este tipo debe tener para asegurar el funcionamiento óptimo, la mejor experiencia de usuario y la suficiente robustez para asegurar el servicio.

Mantenimiento preventivo

Teknoservice monitorizará la plataforma 24x7, todos y cada uno de los subsistemas. Mediante un sofisticado análisis de logs automatizado el sistema creará alertas que atenderá el equipo de soporte del proyecto TTL V.D. Con estas medidas nos adelantaremos a posibles irregularidades en el servicio, minimizando las oportunidades de que se creen incidencias críticas en la plataforma.

Todas las medidas que se tomen en el sistema de manera preventiva serán previamente informadas al Comité Director, el cual deberá aprobarlas. Una vez aprobadas se introducirán en el entorno de Preproducción para validarlas en la plataforma.

El Comité Director ofrecerá a Teknoservice una ventana de tiempo para aplicar las medidas en la plataforma de tal manera que las acciones en la plataforma tengan un impacto mínimo en los usuarios de la misma.


Así mismo revisará que funcionen correctamente las medidas de respaldo y control de la plataforma. De manera mensual hará una comprobación completa de todos los sistemas.

Mantenimiento correctivo

A través de los mecanismos de soporte técnico, explicado más adelante, se gestionará el mantenimiento correctivo. Éste contempla todos aquellos procedimientos destinados a corregir las eventuales pérdidas de funcionalidad del servicio.

Teknoservice se compromete a resolver todas las incidencias según el esquema de prioridad siguiente:

- **Prioridad muy alta:** son aquellas incidencias que impiden llevar a cabo trabajos críticos:
 - Caídas o paradas no programadas del sistema
 - Errores de funcionamiento o hardware que afectan a las funcionalidades del sistema
 - Situaciones críticas relacionadas con la puesta en marcha, parada o actualización de los sistemas

Código:	6hWMS751PFIRMAKBZ4gcErdvIv+AG0	Fecha	24/11/2021	
Firmado Por	JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/15	



- Prioridad alta: el sistema se encuentra en funcionamiento degradado pero ninguno de los sistemas críticos de la Agencia se encuentran afectados.
- Prioridad baja: incidencias que tiene un bajo impacto en la funcionalidad de la plataforma.

La tabla de respuesta frente al mantenimiento correctivo será el siguiente:

Prioridad	Tiempo de respuesta	Horario
Muy alta	1 hora	24x7
Alta	4 horas	Oficina local
Baja	24 horas	Oficina local

Mantenimiento adaptativo

TEKNOSERVICE se compromete a adaptar la funcionalidad existente a los cambios legales y reglamentos vigentes e implementar correcciones únicas.

Estas correcciones iniciadas por la propia TEKNOSERVICE o por la Agencia, serán revisadas por ésta antes de aplicarlo en la plataforma para certificar su validez.

Si son iniciados por la Agencia, deberá comunicar estos cambios con el tiempo suficiente para que el equipo de mantenimiento de TTL V.D. tenga capacidad de llevarlos a cabo.

Mantenimiento de Versiones

TEKNOSERVICE mantendrá actualizados los sistemas de virtualización TTLVD y el sistema operativo TTLOS en función de las versiones que vaya desarrollando

5. CONDICIONES GENERALES

Las cláusulas siguientes, de carácter general, serán aplicadas en función de la naturaleza de las mismas y según apliquen en el objeto de esta contratación.

5.1 Lugar de realización de los trabajos

Por petición del Responsable del Contrato y para la óptima realización del proyecto, existe la posibilidad de que algunos trabajos se deban desarrollar en instalaciones o edificios de la Agencia Sanitaria.

5.2 Propiedad intelectual de los trabajos.

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Agencia Sanitaria Bajo

Código:	6hWMS751PFIRMAKBZ4gcErdvIv+AG0	Fecha	24/11/2021	
Firmado Por	JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/15	



Guadalquivir, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a la Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir. La presente cláusula no será de aplicación a los productos y herramientas preexistentes empleados para la ejecución del contrato protegidos por derechos industriales o de propiedad intelectual.

5.3 Seguridad

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación. Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes, considerando que el sistema de información recae en la categoría de seguridad MEDIA conforme a los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada.

Se atenderá también a la normativa interna de la Agencia Sanitaria en materia de Seguridad TIC. Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.ccn-cert.cni.es/>), así como a las recomendaciones de Andalucía-CERT, como centro especializado en la materia en el ámbito andaluz.

5.4 Interoperabilidad


Las ofertas garantizarán un adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa, conforme a las estipulaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENI). En concreto, se cumplirán las Normas Técnicas de Interoperabilidad

Guía de Referencia del Informe Vinculante en materia de Política Digital. Cuadro de Revisiones 33 establecidas por dicho esquema. Se cuidarán especialmente los aspectos de interoperabilidad orientados a la ciudadanía, de tal forma que se evite la discriminación a los ciudadanos por razón de sus elecciones tecnológicas.

El sistema implantará los protocolos ENIDOCWS y ENIEXPWS para que los documentos y expedientes electrónicos que se gestionen en el mismo puedan, a partir de sus códigos seguros de verificación, ser puestos a disposición e interrelacionados de manera estandarizada con otros sistemas y repositorios electrónicos de la Junta de Andalucía, así como remitirse a otras Administraciones si procede.

También se atenderá a los modelos de datos sectoriales relativos a materias sujetas a intercambio de información con la ciudadanía, otras Administraciones Públicas y entidades, publicados en el Centro de

Código:	6hWMS751PFIRMAKBZ4gcErDvIv+AG0	Fecha	24/11/2021
Firmado Por	JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/15





Interoperabilidad Semántica de la Administración (CISE) que resulten de aplicación.

5.5 Sobre la gestión de usuarios y el control de accesos.

A. En el caso de que el sistema realice el tratamiento de datos personales.

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como de la legislación nacional vigente en materia de protección de datos, y el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre. En particular, se perseguirá:

- La correcta identificación de los usuarios (medida op.acc.1 del anexo II del ENS).
- La adecuada gestión de derechos de acceso (medida op.acc.4).
- La correcta selección e implantación de los mecanismos de autenticación (medida op.acc.5).

B. En cualquier caso.

En virtud de lo establecido en el artículo 14.4 del Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, de modificación del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, para corregir, o exigir responsabilidades en su caso, cada usuario que acceda a la información del sistema debe estar identificado de forma única, de modo que se sepa, en todo momento, quien recibe derechos de acceso y de que tipo son estos. El certificado electrónico podrá utilizarse como medio de autenticación de usuarios, si bien no de modo exclusivo, debiéndose disponer de un medio de autenticación alternativo a su utilización, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el anexo II del ENS.


C. En relación con las directrices corporativas que se creen en materia de gestión de identidades. En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar (roles, gestión de login y password) se deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta haya provisto. Dichas Directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

5.6 Uso de infraestructuras TIC y herramientas corporativas

Se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, frameworks, librerías software, etc.) que en la Junta de Andalucía tenga la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización. Se consideraran, entre otras, las siguientes:

- Para el modelado y tramitación de los flujos de trabajo ligados a procedimientos administrativos se deberá utilizar el tramitador TREW@ y herramientas asociadas (eximiéndose de esta obligación en caso de flujos de trabajo que no estén ligados a procedimientos)
- @firma: la plataforma corporativa de autenticación y firma electrónica para los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Autoridad de Sellado de Tiempo de la Junta de Andalucía.
- @ries: el registro unificado de entrada/salida.

Código:	6hWMS751PFIRMAKBZ4gcErdvIv+AG0	Fecha	24/11/2021
Firmado Por	JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/15





- notific@: prestador de servicios de notificación.
- LDAP del correo corporativo para la identificación y autenticación de usuarios, hasta que se produzca la implantación definitiva del Directorio Corporativo de la Junta de Andalucía.
- port@firma: gestor de firma electrónica interna.

5.7 Clausula de Rediseño Funcional y Simplificación de Procedimientos Administrativos.

Con carácter general se deberá tener en consideración que la aplicación de medios electrónicos a la gestión de los procedimientos será precedida de la realización de un análisis de rediseño funcional y simplificación, en el marco del objetivo de simplificación de los procedimientos administrativos que persigue la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y lo dispuesto en su artículo 75.2, y de la promoción de la aplicación del principio de simplificación en la presentación de escritos y documentos y en la tramitación de los expedientes que se realicen a través de redes abiertas de telecomunicación, de acuerdo con el artículo 5.4 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet). Para ello se considerará el Manual de Simplificación Administrativa y Agilización de Trámites de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 22 de febrero de 2010 (BOJA núm. 52 de 17 de marzo) disponible en la siguiente dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/extra/manualdesimplificacion>


5.8 Accesibilidad.

Todos los sitios webs y aplicaciones para dispositivos móviles desarrollados o que sean mejorados de manera significativa en el marco del presente contrato deberán ser accesibles para sus personas usuarias y, en particular, para las personas mayores y personas con discapacidad, de modo que sus contenidos sean perceptibles, operables, comprensibles y robustos. La accesibilidad se tendrá presente de forma integral en el proceso de diseño, gestión, mantenimiento y actualización de contenidos de los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles. En este ámbito se deberán cumplir lo establecido por el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. En particular, se deberán cumplir los requisitos pertinentes de la norma UNE-EN 301-549:2019, de Requisitos de accesibilidad de productos y servicios TIC, o de las actualizaciones de dicha norma, así como de las normas armonizadas y especificaciones técnicas en la materia que se publiquen en el Diario Oficial de la Unión Europea y/o hayan sido adoptadas mediante actos de ejecución de la Comisión Europea. Por último, como obliga la normativa se deberá realizar al menos una revisión anual de la accesibilidad de los sitios web y sistemas desarrollados o mejorados de manera significativa en el marco del contrato, así como actualizar y en su caso, elaborar, la correspondiente Declaración de accesibilidad de conformidad con el modelo europeo establecido Decisión de Ejecución (UE) 2018/1523 de la Comisión de 11 de octubre de 2018 por la que se establece un modelo de declaración de accesibilidad de conformidad con la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público.

5.9 Apertura de Datos.

El diseño y desarrollo informático deberá facilitar el acceso y descarga de todos los datos existentes en la aplicación, así como posibilitar su publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía. Los datos se proporcionarán en formatos estructurados, abiertos e interoperables, de acuerdo con la normativa vigente de publicidad y reutilización de información pública. Los sistemas de información desarrollados deberán permitir la descarga de todos los datos en bruto y desagregados en varios formatos no propietarios como, por ejemplo, CSV, JSON, XML o también un estándar de facto como EXCEL (de las tablas que constituyan el núcleo de la aplicación, así como las tablas

Código:	6hWMS751PFIRMAKBZ4gcErdvIv+AG0	Fecha	24/11/2021
Firmado Por	JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/15





auxiliares para su interpretación) preferiblemente mediante API REST (interfaz de programación de aplicaciones), basado en estándares abiertos que permitirá el acceso automático a los datos y en tiempo real.

Si los anteriores conjuntos de datos contienen información de carácter personal, se realizarán la extracción de datos mediante un proceso de disociación o anonimización que garantice el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

5.10 Apertura de Servicios.

Las ofertas presentadas deberán estar orientadas a la estrategia “API First”, teniéndose en cuenta la necesidad de definir y publicar servicios comunes que puedan ser consumidos desde varios canales, sistemas u organismos. Este enfoque está basado en definir en la fase inicial una API de servicios externos e internos de la organización o sistema, para que los distintos interlocutores y canales puedan utilizar los servicios de la API en cuanto se publique. La especificación OpenAPI (OAS) define un estándar para la descripción de APIs REST, que permite tanto a humanos como a servicios de integración descubrir y entender las capacidades y características de un servicio sin necesidad de acceder a los detalles de implementación del código fuente, documentación técnica, o detalles del tráfico de mensajes. Los servicios definidos apropiadamente a partir del estándar OpenAPI, permiten que un consumidor pueda entender e interactuar con un servicio remoto a partir de una implementación mínima.

En concreto, la definición de los servicios de la API se realizará cumpliendo las especificaciones OpenAPI establecidas por dicha organización (OAS). En relación a los estándares a emplear en el marco del presente contrato, las ofertas deben garantizar el cumplimiento y utilización del estándar y normas establecidas por OpenAPI, en los casos que fuese necesario.

5.11 Cláusula sobre el uso de certificados y firma electrónica.

Para la identificación y firma electrónica mediante certificados electrónicos se atenderán las guías y directrices indicadas en el apartado correspondiente a la plataforma @firma en la web de soporte de la Junta de Andalucía, en particular en lo relativo a la no utilización de servicios y componentes obsoletos, de custodia de documentos en la plataforma o cuya desaparición esté prevista para futuras versiones, a formatos de firma electrónica y la realización de firmas electrónicas diferenciadas y verificables para cada documento, realizándose en su caso las oportunas actuaciones de adecuación de las funcionalidades actualmente existentes en los sistemas incorporados en el objeto de la contratación. La citada web está accesible en la siguiente dirección:


<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ae>

Se utilizarán los servicios provistos por la implantación corporativa de la plataforma @firma gestionada por la Consejería competente en materia de administración electrónica.

5.12 Clausula sobre la práctica de la verificación de documentos firmados electrónicamente

Para la práctica de la verificación, mediante un código generado electrónicamente, de documentos firmados electrónicamente en la Administración de la Junta de Andalucía, para el contraste de su autenticidad y la comprobación de su integridad, en el marco del artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 42.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el apartado VIII (Acceso a documentos electrónicos) de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Documento Electrónico, se

Código:	6hWMS751PFIRMAKBZ4gcErdvIv+AG0	Fecha	24/11/2021
Firmado Por	JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/15





utilizará la Herramienta Centralizada de Verificación, de acuerdo con el protocolo técnico disponible en el apartado correspondiente de la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía.

5.13 Cláusula sobre normalización de fuentes y registros administrativos.

Con la finalidad de asegurar la compatibilidad e interoperabilidad con otras fuentes y registros administrativos, el tratamiento de variables demográficas (sexo, edad, país de nacimiento, nacionalidad, estado civil, composición del hogar), geográficas (país, región y provincia, municipio y entidad de población, dirección, coordenadas) o socioeconómicas (situación laboral, situación profesional, ocupación, sector de actividad en el empleo, nivel más alto de estudios terminado) que se haga en el sistema seguirá las reglas para la normalización en la codificación de variables publicadas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía accesibles a través de la URL: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/ieagen/sea/normalizacion/ManNormalizacion.pdf>

6 GESTIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN


La supervisión de la Contratación requiere del establecimiento de unos órganos colegiados para el seguimiento y coordinación de todos los elementos que intervienen en su desarrollo, de modo que se garantice la consecución de los siguientes objetivos:

- Coordinación de todos los elementos involucrados en la Contratación;
- Cumplimiento, dentro de los plazos que se estimen, de los hitos establecidos en el Plan de soporte y mantenimiento;
- Toma de decisiones y adopción de las medidas oportunas para la resolución de problemas que se puedan ir presentando durante el desarrollo de la Contratación de manera que se minimice el impacto global que pudieran tener sobre el mismo.
- Presentación de un informe trimestral donde se informará del estado del sistema, las incidencias ocurridas, resueltas y pendientes de resolución. Tiempos medios y máximos de resolución de incidencias. Dicho informe debe contener información sobre parámetros del sistema:
 - Consumo de C.P.U. tanto en servidores de datos como de aplicaciones.
 - Consumo de memoria en servidores de datos y aplicaciones.
 - Espacio ocupado y espacio libre del sistema de almacenamiento. Volúmenes creados del sistema de almacenamiento.
 - Instancias de base de datos creadas, tablespaces y datafiles de dichas instancias.

Para la consecución de estos objetivos se configurará el **Comité Director** como órgano de superior de seguimiento de la contratación. El **Comité Director** se constituirá al inicio de la contratación y deberá reunirse de forma periódica durante toda la vida del mismo. Estará integrado por miembros que, en principio, serán permanentes, aunque sin perjuicio de que, a petición del Director Técnico, se puedan incorporar o retirar miembros del mismo. Las funciones principales del Comité Director son las siguientes:

- Establecer y cambiar en su caso la persona encargada de realizar las tareas de Director Técnico.
- Aprobar, rechazar y cambiar las personas propuestas por la empresa adjudicataria como

Código:	6hWMS751PFIRMAKBZ4gcErdvIv+AG0	Fecha	24/11/2021
Firmado Por	JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/15





Coordinador.

- Controlar el adecuado desarrollo de los trabajos en todos sus aspectos más estratégicos y, en especial, velar por el cumplimiento del alcance definido, el ajuste a los plazos globales establecidos (plan de mantenimiento y soporte) y la satisfacción de obligaciones contractuales adquiridas por todas las partes implicadas.
- Aprobar las posibles modificaciones del alcance.
- Aprobar la priorización y repriorización de las líneas de actuación.
- Validar y aprobar la puesta en producción de las distintas fases que constituyen la implantación.
- Adoptar acuerdos en todos aquellos puntos conflictivos que se detecten o que hayan sido derivados por el o los Comités Técnicos.
- Colaborar en la composición de los Comités Técnicos.
- Aceptar los hitos de facturación para la libranza de pagos a la empresa proveedora del servicio.


El **Comité Director** nombrará un **Director Técnico** por parte de la Agencia Sanitaria y por parte de la empresa adjudicataria se nombrará un **Gestor del Servicio** que será el único interlocutor con el Director Técnico y será responsable de la organización y gestión de los distintos equipos de trabajo a su cargo. Para ello, contará con la autonomía necesaria en cuanto a recursos humanos y materiales para asumir la responsabilidad de la planificación, seguimiento y ejecución de los trabajos contratados.

La empresa adjudicataria delegará en dicho Coordinador del Servicio todas las decisiones en cuanto a organización de los equipos de trabajo y sobre los recursos asignados a cada uno de ellos. Los equipos de trabajo se organizarán y revisarán de acuerdo a la metodología de trabajo implantada en el Sistema Socio sanitario Público de Andalucía. Dichas revisiones serán efectuadas tanto por el Director Técnico de la Agencia Sanitaria así como los técnicos pertenecientes a la misma y que participen en el Comité Director.

Las funciones del **Director Técnico** son las siguientes:

- Ejercer las prerrogativas que como jefe de proyectos tiene la administración según la ley de contratos del sector público.
- Definir el alcance de las versiones evolutivas a implementar por la empresa adjudicataria.
- Priorizar y repriorizar las tareas dentro de las líneas de trabajo globales.
- Elevar al Comité Director información acerca de aquellas situaciones potencialmente conflictivas o de riesgo, así como de los hitos que se vayan cumpliendo.
- Evaluar los costes (en personas, horas y económicos) de las modificaciones de alcance de las tareas o fases del mantenimiento y elevar la información al Comité Director para su validación y aprobación.
- Crear los grupos de trabajo que sean necesarios para abordar las tareas derivadas del plan de mantenimiento y soporte.
- Velar por el cumplimiento de los objetivos del contrato.
- Coordinar con las unidades implicadas la efectiva prestación de los servicios.
- Supervisar la realización y ejecución de los servicios prestados y el logro de los objetivos marcados.
- Decidir sobre la aceptación de las modificaciones de las "Órdenes de Trabajo" propuestas por el Coordinador del Servicio a lo largo del desarrollo de los mismos.
- Decidir, en lo que corresponda, sobre las propuestas realizadas por el Coordinador del Servicio.
- Sugerir o exigir la sustitución de alguna o algunas de las personas miembros del equipo de trabajo si a su juicio su participación dificulta o pone en peligro la calidad o efectiva prestación de los servicios.

Código:	6hWMS751PFIRMAKBZ4gcErdvIv+AG0	Fecha	24/11/2021
Firmado Por	JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/15






- Actuar como legalmente proceda en los casos de incumplimiento, negligencia o propuesta de modificación de contrato.
- Aceptar o rechazar los hitos de facturación para la libranza de pagos al proveedor del servicio.

Las funciones del **Coordinador del Servicio** serán las siguientes:

- Representar a su dirección, interlocutor principal con la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir y gestor de la buena marcha del contrato.
- Responsable de la organización, del desarrollo, ejecución y control permanente del servicio, supervisando el ajuste a los programas y objetivos iniciales establecidos.
- Desarrolla el plan de Soporte y Mantenimiento y elabora informes periódicos de avance.
- Comunicación efectiva con los usuarios/clientes finales y supervisa la comunicación que se establezca a niveles inferiores.
- Identifica problemas, desarrolla soluciones y recomienda acciones.
- Garantiza la calidad de los productos finales.
- Propone la aprobación de los hitos establecidos en el Plan de Soporte y Mantenimiento, solicitando su concurso en caso necesario para el tratamiento de asuntos extraordinarios.
- Dirige y coordina las actividades y tareas de los responsables de área a su cargo.
- Proponer a la Dirección Técnica la creación y disolución de los equipos de trabajo y áreas a su cargo.
- Informará y pedirá autorización al Director Técnico de la Agencia Sanitaria para la realización de todas las actividades dentro del alcance de la contratación. Asimismo, enviará un informe mensual donde se dé cuenta de todas las tareas realizadas para la Agencia Sanitaria por el personal de la empresa adjudicataria con tareas en esta contratación.

Código:	6hWMS751PFIRMAKBZ4gcErdvIv+AG0	Fecha	24/11/2021
Firmado Por	JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/15





ANEXO I: DESCRIPCION DEL EQUIPAMIENTO OBJETO DEL EXPEDIENTE

SERVIDORES

Núm. Serie	Artículo	Nombre Artículo
976022	010904	SERVIDOR TTLVD ASBG
976023	010904	SERVIDOR TTLVD ASBG
976024	010904	SERVIDOR TTLVD ASBG
976025	010904	SERVIDOR TTLVD ASBG
976026	010904	SERVIDOR TTLVD ASBG
976027	010904	SERVIDOR TTLVD ASBG
976028	010904	SERVIDOR TTLVD ASBG
976029	010904	SERVIDOR TTLVD ASBG
976030	010904	SERVIDOR TTLVD ASBG
976031	010904	SERVIDOR TTLVD ASBG
976032	010904	SERVIDOR TTLVD ASBG
976033	010904	SERVIDOR TTLVD ASBG
976034	010904	SERVIDOR TTLVD ASBG
1001051	12766	SERVIDOR TTLVD HAR LA JANDA
1001052	12766	SERVIDOR TTLVD HAR LA JANDA
1001053	12766	SERVIDOR TTLVD HAR LA JANDA

TERMINALES LIGEROS

Núm. Serie	Artículo	Nombre Artículo
1002134	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002135	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002136	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002137	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002138	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002139	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002140	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002141	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002142	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002143	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002144	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002145	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002146	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002147	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002148	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002149	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002150	9469	TTL PACK ULTRAZERO

TERMINALES LIGEROS

Núm. Serie	Artículo	Nombre Artículo
1002151	9469	TTL PACK ULTRAZERO

Código:	6hWMS751PFIRMAKBZ4gcErdvIv+AG0	Fecha	24/11/2021	
Firmado Por	JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/15	




1002152	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002153	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002154	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002155	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002156	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002157	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002158	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002159	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002160	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002161	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002162	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002163	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002164	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002165	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002166	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002167	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002168	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002169	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002170	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002171	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002172	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002173	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002174	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002175	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002176	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002177	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002178	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002179	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002180	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002181	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002182	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002183	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002184	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002185	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002186	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002187	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002188	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002189	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002190	9469	TTL PACK ULTRAZERO

TERMINALES LIGEROS

Núm. Serie	Artículo	Nombre Artículo
1002191	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002192	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002193	9469	TTL PACK ULTRAZERO

Código:	6hWMS751PFIRMAKBZ4gcErdvIv+AG0	Fecha	24/11/2021
Firmado Por	JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/15






1002194	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002195	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002196	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002197	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002198	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002199	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002200	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002201	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002202	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002203	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002204	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002205	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002206	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002207	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002208	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002209	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002210	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002211	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002212	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002213	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002214	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002215	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002216	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002217	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002218	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002219	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002220	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002221	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002222	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002223	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002224	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002225	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002226	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002227	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002228	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002229	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002230	9469	TTL PACK ULTRAZERO

TERMINALES LIGEROS

Núm. Serie	Artículo	Nombre Artículo
1002231	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002232	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002233	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002234	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002235	9469	TTL PACK ULTRAZERO

Código:	6hWMS751PFIRMAKBZ4gcErdvIv+AG0	Fecha	24/11/2021
Firmado Por	JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/15





1002236	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002237	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002238	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002239	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002240	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002241	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002242	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002243	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002244	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002245	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002246	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002247	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002248	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002249	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002250	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002251	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002252	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002253	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002254	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002255	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002256	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002257	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002258	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002259	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002260	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002261	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002262	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002263	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002264	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002265	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002266	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002267	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002268	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002269	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002270	9469	TTL PACK ULTRAZERO

TERMINALES LIGEROS

Núm. Serie	Artículo	Nombre Artículo
1002271	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002272	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002273	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002274	9469	TTL PACK ULTRAZERO
1002275	9469	TTL PACK ULTRAZERO

Código:	6hWMS751PFIRMAKBZ4gcErdvIv+AG0	Fecha	24/11/2021
Firmado Por	JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	15/15

